

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Turismo, creada por Decreto Supremo No. 3973 de 3 de marzo de 1955, pasó a depender primero del Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración y luego, de manera transitoria, de la Dirección General de Informaciones;

Que es deber del Gobierno encausar el fomento y desarrollo del turismo y, de acuerdo a las especiales atribuciones de dicho organismo, ponerlo bajo dependencia de la Secretaría General de la Presidencia;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- La Dirección Nacional de Turismo, creada por D.S. No. 3973 de 3 de marzo de 1955, pasa a depender, a partir de la fecha, de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con todo su personal, su presupuestos, sus bienes muebles e inmuebles.

ARTÍCULO 2.- La Contraloría General y el Departamento de Bienes del Estado, se encargará de verificar el control y traspaso consiguiente.

ARTÍCULO 3.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.
El señor Ministro Secretario General de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, José Antonio Arze Murillo, J. Luis Gutiérrez G., A. Cuadros Sánchez, Cnl. E. Rivas Ugalde, Mario Sanjinés U., Ñuflo Chávez O., A. Gumucio Reyes.